

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el Artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de Facultades.

Noveno.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—16.169.

NACHO Y GUILLE, S. L.

(Sociedad absorbente)

VERA LANDSCAPE, S. L.

KIKO Y TIGER, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades Nacho y Guille, Sociedad Limitada, Vera Landscape, Sociedad Limitada, y Kiko y Tiger, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el día 19 de marzo de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Vera Landscape, Sociedad Limitada, y Kiko y Tiger, Sociedad Limitada, por parte de Nacho y Guille, Sociedad Limitada, con transmisión íntegra del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dichas sociedades, subrogándose Nacho y Guille, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de las mercantiles absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión se llevo a cabo según el Proyecto de Fusión y los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de Fusión, así como de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos del artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—La Administradora Única de las Sociedades, Gemma García Rummel.—16.290.

y 3.ª 2-4-2008

NMÁS1 PATRIMONIOS, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

NMÁS1 RED, S. L. U.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio acuerdo de fusión

Con fecha 25 de marzo de 2008 fue aprobada por el accionista único de Nmás 1 Patrimonios, Sociedad Anónima (Unipersonal) (sociedad absorbente), y por el Socio Único de Nmás 1 Red, Sociedad Limitada Unipersonal, (sociedad absorbida) la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y ello sobre la base de los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, que fueron igualmente aprobados el 25 de marzo de 2008 por el accionista único de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida respectivamente. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la sociedad absorbente y la sociedad absorbida filiales al 100 por 100 de la misma sociedad, Nmás Uno IBG, Sociedad Anónima. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—Manuel Gil Madrigal, Nmás1 Red, Sociedad Limitada Unipersonal.—José Luis del Río Galán, Nmás1 Patrimonios, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.—15.926. y 3.ª 2-4-2008

NOVOCLIMA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Novoclima, Sociedad Anónima», se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Madrid, calle Aeronave 11, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2008, a las trece horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión de los asuntos sociales por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de aplicación de resultados, la Memoria anual y el Informe de Gestión de la compañía correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la sociedad en los términos previstos en la Ley, reducción de capital en su caso, y consecuentemente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Estudio y propuesta de reducción de capital y aumento de capital.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de la Sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y así mismo, obtener de la sociedad, de forma inmediata y

gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de cuentas.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo, Javier Martínez Aguirre.—16.190.

NOXAR INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina, número 4, el día 6 de mayo de 2008, a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 7 de mayo de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—16.172.

OLIVOS DEL EBRO, S. L.

(Sociedad absorbente)

OLIVOS DEL EBRO, S. L.

LLOSA RUSTICAL, S. L.

OLIVARERA DE MEQUINENZA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas generales de la totalidad de las sociedades referenciadas, celebradas con carácter de universal el día 10 de marzo de 2008, se ha acordado la fusión por agrupación (y/o por creación) de estas sociedades «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada», «Llosa Rustical, Sociedad Limitada», y «Olivarera de Mequenza, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de las tres sociedades referidas y creación de una nueva sociedad, que girará bajo la denominación social de «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada», produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades fusionadas y el traspaso en bloque a favor de la sociedad de nueva constitución, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las sociedades fusionadas, quedando la sociedad de nueva constitución «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en to-

dos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas.

Los acuerdos de fusión por agrupación han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza (fecha presentación 19 de febrero de 2008, inscripción de fecha 22 de febrero de 2008). Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos balances de fusión adoptándose como tales los cerrados el día 30 de septiembre de 2007, considerándose realizadas todas las operaciones de «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada», «Llosa Rustical, Sociedad Limitada» y «Olivarera de Mequinenza, Sociedad Limitada», a efectos contables, por la sociedad de nueva constitución «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada» desde el día 1 de enero de 2008.

Al haberse acordado la fusión mediante la agrupación en una nueva sociedad a constituir de las tres sociedades fusionadas, «Olivos del Ebro, Sociedad Limitada», «Llosa Rustical, Sociedad Limitada», y «Olivarera de Mequinenza, Sociedad Limitada», mediante la integración de sus patrimonios y la disolución sin liquidación de éstas, el valor neto total de los patrimonios a transferir se corresponderá con la cifra del capital social de la nueva sociedad a constituir, produciendo la atribución de participaciones sociales de la entidad de constitución en beneficio de los socios de las entidades fusionadas.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Zaragoza, 26 de marzo de 2008.—El Administrador único de «Olivos del Ebro, S.L.» y de «Llosa Rustical, S.L.», don Luis Antonio Ros Domper y Administradora única de «Olivarera de Mequinenza, S.L.», «Llosa Rustical, S.L.», siendo su representante don Luis Antonio Ros Domper.—16.194. 2.ª 2-4-2008

ORTENFENO, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, número 4, el día 6 de mayo de 2008 a las trece treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 7 de mayo de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de Facultades.

Noveno.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de

conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—16.173.

PARKIA INVESTMENT, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, número 4, el día 6 de mayo de 2008 a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 7 de mayo de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—16.249.

PEMYC INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, número 4, el día 6 de mayo de 2008, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 7 de mayo de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Clara Seguí García.—16.250.

PEPE CAPITAL, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 6 de marzo de 2008, acordó, por unanimidad, con el fin de obtener liquidez y como consecuencia del acuerdo consistente en la devolución de aportaciones a los socios, reducir el valor nominal de la totalidad de las acciones en 1 euro por acción lo que supone reducir la cifra del capital social en la cantidad de 240.405 euros. Asimismo, la Junta general ordinaria de accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales estableciendo un nuevo capital mínimo y máximo estatutario.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

«Artículo 5. Capital social.

Primero.—El capital social inicial queda fijado en 2.404.545 euros, representado por 230.100 acciones nominativas, de 10,45 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Segundo.—El capital estatutario máximo se establece en 24.045.450 euros, representado por 2.301.000 acciones nominativas, de 10,45 euros nominales cada una.

Tercero.—Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

La reducción, y abono a los accionistas titulares de acciones de la sociedad del importe correspondiente a la presente reducción de capital, deberá ejecutarse antes del treinta y uno de diciembre de 2008.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de marzo de 2008.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Rahul Hariram Dayaram Idnani.—16.462.

PODIBAN, S. A.

El Consejo de Administración de «Podiban, Sociedad Anónima», acuerda convocar a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Málaga, calle Alameda Principal, número 49 (edificio Elisardo Sánchez), a las diez horas del día 5 de mayo de 2008 y, caso tenga que serlo en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, al objeto de tomar los acuerdos que procedan sobre los puntos siguientes del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de los ejercicios 2006 y 2007, así como la propuesta de distribución de resultados.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único de la sociedad, en lugar de Consejo de Administración.

Tercero.—En el supuesto de que sea aceptado el punto anterior, se procederá a modificar los Estatutos sociales, con la finalidad de posibilitar sea la sociedad administrada por un Administrador único.

Cuarto.—Si procede, se propone la disolución y liquidación de la sociedad, al haberse cumplido los objetivos